

## **RESOLUCIÓN**

**Asunto:** Programa de INTERPOL contra el tráfico de productos ilícitos

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 81ª reunión, celebrada en Roma (Italia) del 5 al 8 de noviembre de 2012,

HABIENDO CONSTATADO que los países miembros siempre han intentado restringir o regular el uso y el comercio de mercancías peligrosas, preciosas, falsificadas o sujetas a impuestos sobre el consumo a escala nacional, a fin de proteger la salud y la seguridad de sus ciudadanos y garantizar el buen funcionamiento de sus respectivos mercados nacionales,

RECONOCIENDO que dichas restricciones o regulaciones siempre han dado lugar a un tráfico ilícito, cuyo objetivo es proporcionar el acceso sin restricciones a dichas mercancías y evitar el pago de impuestos sobre el consumo,

OBSERVANDO que, al mismo tiempo que ha aumentado el comercio internacional, el tráfico de productos ilícitos ha crecido masivamente en todos los países miembros, tanto en lo que respecta al volumen como a la variedad de las mercancías que se comercializan actualmente,

CONOCEDORA de los primeros instrumentos internacionales de lucha contra determinados tipos de tráfico de productos ilícitos, como la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas (1988) o el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación (1989),

ADVIRTIENDO que el número limitado de instrumentos jurídicos que regulan este asunto comporta un riesgo relativamente escaso de detección y enjuiciamiento de los delincuentes, en comparación con la gran cantidad de beneficios que estos pueden obtener,

CONSCIENTE de que el desarrollo del tráfico ilícito de mercancías menoscaba el comercio legítimo y el desarrollo económico sostenible, supone una gran amenaza para la salud pública y constituye una fuente de ingresos para la delincuencia organizada,

CONSCIENTE de que la implicación de la delincuencia organizada transnacional es ciertamente el denominador común de todas estas actividades delictivas, por lo que es necesario que todos los países miembros hagan un esfuerzo holístico y conjunto,

RECONOCIENDO la necesidad urgente de combatir el tráfico ilícito de mercancías mediante la aplicación de medidas preventivas y represivas decisivas, a fin de proteger tanto a los ciudadanos como las economías de los países miembros,

TENIENDO PRESENTE la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional (2000) y ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN la elaboración en los últimos años de convenios específicos, como el Convenio europeo sobre la falsificación de productos médicos y las infracciones similares que amenazan la salud pública (Medicrime, 28 de octubre de 2011); el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones (2001), el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional (1998), así como el Proyecto de protocolo sobre comercio ilícito de productos derivados del tabaco del Convenio Marco para el Control del Tabaco (CMCT), todos ellos fruto del esfuerzo de la comunidad internacional por crear instrumentos jurídicos adecuados para combatir eficazmente esta creciente amenaza,

HABIENDO CONSTATADO que INTERPOL se ha esforzado siempre por encontrar respuestas adecuadas a los graves problemas derivados del tráfico de productos ilícitos, en particular a través del Programa de INTERPOL sobre Derechos de Propiedad Intelectual,

RECORDANDO su resolución AGN/69/RES/6, aprobada por la Asamblea General en su 69ª reunión, celebrada en Rodas (Grecia) del 30 de octubre al 4 de noviembre de 2000, en virtud de la cual la Asamblea General encomienda a la Secretaría General que combata las infracciones internacionales contra los derechos de propiedad intelectual,

HACIENDO HINCAPIÉ en la necesidad de seguir colaborando estrechamente con otras organizaciones internacionales como la Organización Mundial de Aduanas, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, Europol, la Comisión Europea, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y otras partes interesadas regionales y mundiales, con objeto de mejorar la concienciación y la cooperación internacional,

OBSERVANDO que en los últimos años se han iniciado varios programas conjuntos entre países miembros, organizaciones internacionales y entidades privadas directamente afectados por el tráfico ilícito de mercancías, como los acuerdos entre la Unión Europea y las empresas multinacionales del tabaco, y las colaboraciones entre los servicios de aduanas y las empresas puestas en marcha por la Organización Mundial de Aduanas (OMA),

RECONOCIENDO que estos programas han facilitado el intercambio de información entre los sectores público y privado, y mejorando significativamente la capacidad de lucha contra el tráfico de productos ilícitos de los servicios encargados de la aplicación de la ley,

RECONOCIENDO que la lucha contra el tráfico de productos ilícitos requiere un esfuerzo mayor, tanto de la Secretaría General como de los organismos encargados de la aplicación de la ley de los países miembros de INTERPOL, principalmente mediante:

- el incremento y la mejora del flujo de información policial destinada a la Secretaría General o procedente de ella;
- el refuerzo de las relaciones entre la policía, los servicios de aduanas y otras entidades nacionales, que desempeñan un papel fundamental en la lucha contra todo tipo de comercio ilícito;
- el impulso de la cooperación policial internacional en la lucha contra estas actividades ilícitas; y
- la mejor comprensión de las repercusiones de estos delitos a escala nacional, regional y mundial por parte de los jefes de policía y los mandos de los servicios policiales operativos;

INSTA a los países miembros a colaborar estrechamente con INTERPOL en estos ámbitos, y a intercambiar información a escala internacional sobre el tráfico de productos ilícitos y sobre los vínculos entre el tráfico de productos ilícitos y la delincuencia organizada transnacional;

ELOGIA el esfuerzo realizado por la Secretaría General para participar en recientes iniciativas internacionales destinadas a combatir el tráfico de productos ilícitos y APOYA la creación del Programa de INTERPOL contra el Tráfico de Productos Ilícitos; y, por consiguiente, reconoce la necesidad de aumentar los recursos de los servicios responsables;

SOLICITA a la Secretaría General que, a condición de contar con los fondos necesarios, prepare proyectos de asistencia técnica con miras a la aplicación efectiva de las normas internacionales;

ENCARGA a la Secretaría General que encuentre mecanismos de financiación distintos del incremento de las contribuciones estatutarias para complementar los esfuerzos de INTERPOL en este ámbito.